



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 56 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 56 del programa (véase A/62/421, párr. 2). En las sesiones 20ª, 25ª, 28ª y 33ª, celebradas los días 1º, 8 y 16 de noviembre y 7 de diciembre de 2007, se adoptaron medidas sobre el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/62/SR.20, 25, 28 y 33) figura una relación del examen del tema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/62/L.11 y A/C.2/62/L.36

2. En la 20ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, el representante de Italia, en nombre de Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, el Brasil, Bulgaria, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, México, Mónaco, el Perú, Portugal, la República Checa, San Marino, Sudáfrica, Turquía, Ucrania y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Astronomía, 2009” (A/C.2/62/L.11), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con las signaturas A/62/421 y Add.1 a 3.



Consciente de que la astronomía es una de las ciencias puras más antiguas y que ha contribuido y sigue contribuyendo fundamentalmente a la evolución de otras ciencias y aplicaciones en una gran variedad de ámbitos,

Reconociendo que las observaciones astronómicas tienen profundas repercusiones para el desarrollo de la ciencia, la filosofía, la religión, la cultura y la concepción general del universo,

Observando que, a pesar de que existe un interés general en la astronomía, con frecuencia es difícil que el gran público tenga acceso a la información y a los conocimientos sobre la materia,

Consciente de que todas las sociedades han creado leyendas, mitos y tradiciones relacionados con el cielo, los planetas y las estrellas, que forman parte de su patrimonio cultural,

Acogiendo con satisfacción la resolución 33 C/25 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 19 de octubre de 2005 para expresar su apoyo a la declaración de proclamar 2009 Año Internacional de la Astronomía, con objeto de resaltar la importancia de las ciencias astronómicas y su contribución a los conocimientos y al desarrollo,

Señalando que la Unión Astronómica Internacional ha estado apoyando la iniciativa desde 2003 y que procurará que el proyecto tenga las repercusiones más amplias posibles,

Convencida de que el Año podría contribuir decisivamente, entre otras cosas, a aumentar la conciencia pública de la importancia de la astronomía y las ciencias puras para el desarrollo sostenible, promover el acceso al conocimiento universal de las ciencias fundamentales gracias al entusiasmo generado por la materia de la astronomía, apoyar la enseñanza académica y no académica de las ciencias en las escuelas, y con centros y museos científicos y otros medios pertinentes, fomentar a largo plazo la matriculación de alumnos en las materias de la ciencia y la tecnología y apoyar la formación científica,

1. *Decide* proclamar 2009 Año Internacional de la Astronomía;

2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector y centro de coordinación del Año, y la invita a organizar, en esta capacidad, actividades que han de realizarse durante el Año, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Astronómica Internacional, el Observatorio Europeo Austral y las sociedades y los grupos astronómicos en todo el mundo y, a este respecto, señala que las actividades del Año se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias, en particular del sector privado;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para fomentar actividades a todos los niveles destinadas a aumentar la conciencia pública de la importancia de las ciencias astronómicas y promover un amplio acceso a los nuevos conocimientos y experiencias de la observación astronómica.”

3. En su 28ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Astronomía, 2009” (A/C.2/62/L.36), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/62/L.11.
4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.
5. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano), y el representante de Egipto formularon declaraciones (véase A/C.2/62/SR.28).
6. También en su 28ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.36 (véase párr. 14, proyecto de resolución I).
7. Habida cuenta de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.36, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.11 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/62/L.26 y A/C.2/62/L.52

8. En su 25ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo” (A/C.2/62/L.26), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, y 60/205, de 22 de diciembre de 2005,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económica y mejorar la productividad y la competitividad,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y puede aumentar su capacidad productiva,

Haciendo hincapié en la función que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en el desarrollo tecnológico y en la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo el papel catalizador de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y facilitación del logro de todos los objetivos de desarrollo, y subrayando a este respecto la importancia de la contribución del proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información al establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, equilibrada e inclusiva, a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías y así ayudar a cerrar la brecha digital,

Recordando el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra de la primera fase de la Cumbre,

Reconociendo con agradecimiento la función desempeñada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la organización de las dos fases de la Cumbre Mundial,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la urgente necesidad de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de las posibilidades que brinda la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para ayudar a los países en desarrollo a realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, y para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo,

Tomando nota con interés del establecimiento de UN-Biotech, la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología descrita en el informe del Secretario General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para el desarrollo,

1. *Reafirma* su compromiso de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo para desarrollar las fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenientes e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* que la disparidad en cuanto a capacidad tecnológica y científica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, sigue siendo preocupante pues menoscaba la capacidad de muchos países en desarrollo de participar plenamente en la economía mundial;

3. *Reconoce también* que la ciencia y tecnología son de vital importancia para el crecimiento económico sostenible y la erradicación de la pobreza y subraya que la disparidad tecnológica entre países desarrollados y países en desarrollo constituye un importante obstáculo para estos últimos en la consecución de sus objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Subraya* la necesidad de promover y facilitar el acceso de los países en desarrollo al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías elaborando políticas y medidas para promover un entorno propicio que facilite la adquisición y el desarrollo de tecnologías y aumente la capacidad de innovación, sobre la base de los mandatos que figuran en la Declaración Ministerial de Doha;

5. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a aprovechar los adelantos tecnológicos e incrementar su capacidad productiva y, a ese respecto, reafirma el compromiso de promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a tecnologías, incluida la tecnología ecológicamente racional, y los correspondientes conocimientos especializados, así como su desarrollo, transmisión y difusión;

6. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, cuando proceda, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados;

7. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para atender, en el contexto de su mandato, a las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, la tecnología de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

8. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en sus estrategias nacionales de desarrollo;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que persevere en su labor destinada a facilitar una difusión adecuada de los conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo;

11. *Subraya* que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo deberá hacerse en condiciones equitativas y asequibles, incluidas condiciones favorables y preferenciales;

12. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo a través de la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como de actividades de asistencia técnica con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse.”

9. En su 33ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo” (A/C.2/62/L.52) presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/62/L.26.

10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.2/62/SR.33).

11. También en la 33ª sesión, la representante de Austria, hablando en su condición de facilitadora, corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/62/L.52 de la manera siguiente:

a) Se insertó el párrafo 3 directamente después del párrafo 7 de la parte dispositiva, se suprimió el párrafo 9 y los párrafos que venían a continuación del párrafo 2 se renumeraron en consecuencia;

b) Al final del párrafo 8 de la parte dispositiva se agregaron las palabras “en condiciones equitativas, asequibles, transparentes y mutuamente convenidas, en particular en condiciones favorables y preferenciales, de tal manera que favorezca el bienestar social y económico en interés de la sociedad”.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.52 en su forma oralmente corregida (véase párr. 14, proyecto de resolución II).

13. Habida cuenta de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.52, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Año Internacional de la Astronomía, 2009

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales,

Consciente de que la astronomía es una de las ciencias puras más antiguas y que ha contribuido y sigue contribuyendo fundamentalmente a la evolución de otras ciencias y aplicaciones en una gran variedad de ámbitos,

Reconociendo que las observaciones astronómicas tienen profundas repercusiones para el desarrollo de la ciencia, la filosofía, la cultura y la concepción general del universo,

Observando que, a pesar de que existe un interés general en la astronomía, con frecuencia es difícil que el gran público tenga acceso a la información y a los conocimientos sobre la materia,

Consciente de que todas las sociedades han creado leyendas, mitos y tradiciones relacionados con el cielo, los planetas y las estrellas que forman parte de su patrimonio cultural,

Acogiendo con satisfacción la resolución 33 C/25 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 19 de octubre de 2005¹ para expresar su apoyo a la proclamación de 2009 Año Internacional de la Astronomía, con objeto de resaltar la importancia de las ciencias astronómicas y su contribución a los conocimientos y al desarrollo,

Señalando que la Unión Astronómica Internacional ha estado apoyando la iniciativa desde 2003 y que procurará que el proyecto tenga las repercusiones más amplias posibles,

Convencida de que el Año podría contribuir decisivamente, entre otras cosas, a aumentar la conciencia pública de la importancia de la astronomía y las ciencias puras para el desarrollo sostenible, promover el acceso al conocimiento universal de las ciencias fundamentales gracias al entusiasmo generado por la materia de la astronomía, apoyar la enseñanza académica y no académica de las ciencias en las escuelas y también con centros y museos científicos y otros medios pertinentes, fomentar a largo plazo la matriculación de alumnos en las materias de la ciencia y la tecnología y apoyar la formación científica,

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V.

1. *Decide* proclamar 2009 Año Internacional de la Astronomía;
2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector y centro de coordinación del Año, y la invita a organizar, en esta capacidad, las actividades que han de realizarse durante el Año, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Astronómica Internacional, el Observatorio Europeo Austral y las sociedades y los grupos astronómicos en todo el mundo y, a este respecto, señala que las actividades del Año se financiarán con contribuciones voluntarias, en particular del sector privado;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para promover a todos los niveles iniciativas destinadas a aumentar la conciencia pública de la importancia de las ciencias astronómicas y promover un amplio acceso a los nuevos conocimientos y experiencias de la observación astronómica.

Proyecto de resolución II Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, y 60/205, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 61/207, de 20 de diciembre de 2006, y la referencia que se hace en ella a la ciencia y la tecnología,

Recordando además la resolución 2006/46 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y puede aumentar su capacidad productiva,

Haciendo hincapié en la función que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en el desarrollo tecnológico y en la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo la urgente necesidad de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo a tener acceso a los beneficios que pueda brindar la tecnología de la información y las comunicaciones,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente³,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véanse A/60/687 y A/C.2/59/3, anexo, cap. I.

³ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

Tomando nota con interés del establecimiento de ONU-Biotech, la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología descrita en el informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para el desarrollo⁴,

Tomando nota del informe del Secretario General,

Alentando la preparación de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma* su compromiso de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también el desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo para desarrollar las fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

3. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² a nivel de todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en

⁴ A/62/136.

desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, la tecnología de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

4. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en sus estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

7. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional movilizándolo, cuando sea posible, los recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados;

8. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta del diferente nivel de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, asequibles, transparentes y mutuamente convenidas, en particular en condiciones favorables y preferenciales, de tal manera que favorezca el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

9. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo a través de la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como de actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.